RESOLUCIÓN N° 032 DEL 12 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-002 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS CON CAPACIDAD DE 17 YD³, NUEVO, MONTADO SOBRE CHASIS, CON SUS ACCESORIOS, GARANTÍA, CAPACITACIÓN, MATRÍCULA Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ – CUNDINAMARCA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS."

El alcalde del municipio de Macheta, En uso de las facultades y atribuciones legales, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.".

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de MACHETA, a través de la oficina de servicios públicos, realizaron los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; y a través de la oficina de contratación, se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-002 DE 2026** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS CON CAPACIDAD DE 17 YD³, NUEVO, MONTADO SOBRE CHASIS, CON SUS ACCESORIOS, GARANTÍA, CAPACITACIÓN, MATRÍCULA Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ – CUNDINAMARCA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS**."

Que, en virtud de lo anterior, se justifica que el MUNICIPIO adelante un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-002 DE 2026** para el "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS CON CAPACIDAD DE 17 YD³, NUEVO, MONTADO SOBRE CHASIS, CON SUS ACCESORIOS, GARANTÍA, CAPACITACIÓN, MATRÍCULA Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ – CUNDINAMARCA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS" con base en los estudios previos que establecen la necesidad, justificación y conveniencia de la suscripción del contrato correspondiente.

Que los términos y condiciones son:

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS CON CAPACIDAD DE 17 YD³, NUEVO, MONTADO SOBRE CHASIS, CON SUS ACCESORIOS, GARANTÍA, CAPACITACIÓN, MATRÍCULA Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ – CUNDINAMARCA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS 17 YD3.	
Marca	Representación en el país de mínimo 10 años o superior.
Capacidad vehículos compactadores.	Mínimo 17Yd3.
CAJA COMPACTADORA.	
Volumen	Mínimo 17Yd3.
Lados y Techo (mm)	Acero de Alta Resistencia – Lamina mínimo de 3,50 mm en acero mínimo de 50,000 PSI.
Piso (mm)	Acero de Alta Resistencia – Lamina mínimo de 4,5 mm en acero mínimo de 50,000 PSI
Panel de eyección (mm)	Acero de Alta Resistencia – Lamina mínimo de 3,50 mm en acero mínimo de 50,000 PSI
Logos	Las cajas deberán contar con el diseño suministrado por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., el cual contiene: logos del Departamento (Plan de Desarrollo Departamental), de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., de la Alcaldía Municipal respectiva, e imágenes características del municipio. Deberán colocarse en ambos costados de la caja compactadora según el diseño y teniendo en cuenta las medidas del fabricante de la caja compactadora, El tamaño de los logos será mínimo de 28 m^2 o lo acordado con el supervisor.
Refuerzos laterales	Deberá contar con una estructura de refuerzo lateral compuesta por perfiles estructurales en acero de alta resistencia que no permita la deformación ni fractura de los paneles laterales.
TOLVA	
Portalón de compactación.	Acero de alta resistencia - lamina mínimo calibre de 3,5 mm en acero de 50,000 PSI.
Piso.	Acero de alta resistencia - lamina mínimo calibre de 6,0 mm mínima de 170,000 PSI.
Refuerzos laterales.	Acero de alta resistencia - lamina mínimo calibre 4,5 mm mínima de 70,000 PSI.
Composición de la tolva.	Volumen mínimo de 1,6 Yd3*, sin que se afecte el centro de gravedad del vehículo.
SISTEMA HIDRÁULICO.	
Toma de fuerza.	Acoplado a la transmisión del vehículo y activación e indicación desde la cabina.
Bomba Hidráulica.	Acoplado directamente a la toma Fuerza con las adecuadas condiciones de caudal y presión requerida para el correcto funcionamiento y desempeño.
Sistema de compactación.	Fuerza de compactación mínima de 24,000 Kg
Controles de operación.	Mandos manuales ubicado en la parte trasera derecha de la Tolva y delantera izquierda de la caja.
Cilindros compactadores.	Dos (2) de mínimo 4,00 Pulgadas.
Cilindros barredores.	Dos (2) de mínimo 3,00 Pulgadas.
Cilindros de Expulsión.	Un cilindro telescópico de mínimo 5,0 pulgadas.
Elevador de contenedores trasero	sistema hidráulico de elevación de contenedores de 1.100 litros ubicado en la parte trasera, con mandos al costado del vehículo.
Sistema de descargue o expulsión.	Sistema Hidráulico con mando para respuesta de Cilindros.
Sistema de levante de la tolva trasera.	Sistema Hidráulico con mando para respuesta de Cilindros.
SISTEMA DE CARGUE	
Tipo	Hidráulico.
Localización	Posterior.
Altura máxima (cm)	100 cm.

Controles	Mandos posteriores.
Luces	Reglamentarias del vehículo, trabajo nocturno en la tolva y giratoria de advertencia.
Tanque de evacuación de lixiviados.	De acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
Ubicación de operarios.	Posterior sobre estribos antideslizantes.
ESPECIFICACIONES CHASIS	
Modelo	2026 o superior (Último modelo en el mercado nuevo).
Color	Blanco.
Capacidad de carga	Mínimoo 12000 kg.
Potencia.	Mínimo de 310 HP.
Cilindrada	Mínimo 6800 cc
Torque	Mínimo 120 Kgfm
Emision de gases	Euro VI
Tracción ~~mínima.~~	4X2.
Combustible.	DIESEL – ACPM.
Frenos.	De acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el vehículo.
Soporte llanta de repuesto.	Una (1) llanta y rin de repuesto con porta repuesto instalado en el vehículo con sistema seguridad.
Sistema Eléctrico.	Dos baterías de 12V (voltios). El sistema generador de corriente debe dar soporte a todos los sistemas eléctricos del vehículo y el equipo compactador simultáneamente.
Luces.	Indicadores de carretera, direccionales, posición reversa y freno, según la normatividad vigente. Luces delanteras halógenas altas y bajas. Luces delanteras de posición (cocuyos), luces traseras de posición (de cola), luces de reverso, luces de posición (de acuerdo con las especificaciones técnicas del vehículo, cumpliendo la normatividad vigente), luces de parada (stop), luces direccionales, luces perimetrales.
Dirección.	Hidráulica.
Sonido.	Pito, alarma sonora de tolva abierta y alarma de reserva.
Cabina.	Capacidad mínima de tres (03) personas con cinturones de seguridad de tres (3) puntos. Dos puertas laterales de acceso, una a cada lado. El vidrio panorámico delantero con lava parabrisas y limpiaparabrisas accionados eléctricamente. Vidrios de la cabina de seguridad. Parasoles derecho e izquierdo (de acuerdo con las especificaciones técnicas del vehículo), descansa brazos en las puertas, aire acondicionado, lampara del techo, espejo retrovisores ajustables en cada puerta tapicería.
Panel de control.	Instrumentos, indicadores y monitores: Medidor de temperatura del agua de refrigeración del motor, manómetro para la presión del aceite del motor, medidor del nivel de combustible, cuenta kilómetros total y parcial, testigo de luces altas, testigo de luces emergencia/parqueo y luces direccionales, testigo del freno de parqueo, control de accionamiento del limpiaparabrisas y bomba lavaparabrisas, medidor de la presión de aire, con alarma de baja presión de aire en el circuito de frenos, tacómetro, pito y calefacción.
Llantas	Llantas 295 Rin 22,5.
Kit de herramientas y carretera	Mínimo reglamentarioo por el ministerio de transporte
Accesorios	Cinta retro reflectiva, película de seguridad, aire acondicionado.
Manual	Manual de operación y manual de mantenimiento del vehículo y el compactador en español.
Ficha técnica	El oferente debera presentar Ficha técnica con esquema de medidas generales en español del veHiculo.
Pos - venta	El oferente debe contar con la capacidad técnica para todos los servicios técnicos requeridos, mantenimiento y suministro de repuestos.
Mantenimiento	El contratista deberá realizar, sin costo adicional para la entidad mantenimiento preventivo por un año.
Garantía	• **Caja Compactadora:** Mínimo Un (1) año contado a partir de la fecha de entrega. • **Vehículo:** Mínimo Un (01) año contado a partir de la fecha de entrega. • Mantenimiento preventivo por un año

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada Y que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable relacionada.

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección y teniendo en cuenta que los servicios a adquirir son de características Técnicas Uniformes, el MUNICIPIO adelantará un proceso por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($886.490.625) M/CTE** Respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad de recursos (CDR):
:

MUNICIPIO	FUENTE	CDR/CDP	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
MACHETA	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	19572 7/11/2025	ADQUISICION DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE 17YD3 PARA EL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA	$290.209.570
		19573 7/11/2025		$340.000.000
CUNDINAMARCA	OTROS RECURSOS	19574 7/11/2025	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE 17YD3 PARA EL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA	$397.468.209

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelara el valor total del contrato en un único pago correspondiente al 100%, previo los siguientes requisitos

- Entregar el vehículo de acuerdo con las especificaciones técnicas
- Entregar el vehículo debidamente matriculado a nombre del Municipio de Macheta.
- La Entrega del vehículo debe hacerse en al Almacen Municipal.
- Factura o documento similar.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud. pensión. riesgos laborales y demás parafiscales. según corresponda.

Nota: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde se le consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

- Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO Supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato a través del **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de Macheta o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilataciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que ocurra durante la ejecución del contrato.

5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir las garantías, si se le requiere.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
13. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
14. Realizar la entrega de los elementos, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
15. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
16. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista que resulte seleccionado deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones específicas, sin perjuicio de las demás previstas en la ley, el contrato, el pliego de condiciones, el Convenio Interadministrativo EPC-CI-067-2025 y sus anexos:

1. Suministrar un vehículo compactador de residuos sólidos nuevo, con capacidad de diecisiete (17) yardas cúbicas, montado sobre chasis nuevo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Interadministrativo EPC-CI-067-2025 y en el contrato.
2. Garantizar que tanto el chasis como la caja compactadora sean originales, nuevos, sin uso previo, y cumplan con los estándares técnicos, de calidad y de seguridad exigidos por la normatividad vigente.
3. Realizar el ensamble completo del vehículo, efectuar las pruebas técnicas y operativas necesarias y entregar el equipo en perfecto estado de funcionamiento.
4. Entregar el vehículo compactador dentro del plazo contractual establecido, en el lugar indicado por el supervisor del contrato, dentro del territorio del Departamento de Cundinamarca.
5. Garantizar que el vehículo cumpla con la normatividad ambiental vigente, especialmente en lo relacionado con estándares de emisiones admisibles y demás disposiciones aplicables.
6. Entregar el vehículo libre de gravámenes, embargos, pignoraciones, multas, impuestos o limitaciones a la

propiedad, hasta la fecha de recibo a satisfacción por parte del Municipio de Machetá.

7. Suministrar todos los documentos técnicos y legales, incluyendo como mínimo: manuales de operación y mantenimiento en idioma español, fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de origen y, cuando aplique, documentos de importación y nacionalización.
8. Garantizar la disponibilidad de repuestos originales en el país, preferiblemente en el Departamento de Cundinamarca, durante la vigencia de la garantía y la vida útil del equipo.
9. Prestar el servicio postventa requerido, atendiendo oportunamente las solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo durante el período de garantía.
10. Capacitar, de manera teórico-práctica, a un mínimo de tres (3) operarios designados por el Municipio de Machetá, en la operación y mantenimiento del vehículo compactador, certificando la asistencia y el contenido de la capacitación.
11. Entregar el vehículo con el diseño gráfico (logos) suministrado por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., el cual deberá contener como mínimo: logos del Departamento (Plan de Desarrollo Departamental), de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y de la Alcaldía Municipal de MACHETÁ, e imágenes características del municipio. Deberán colocarse en ambos costados de la caja compactadora según el diseño en vinilo de corte reflectivo y vinilo adhesivo plastificado. Para el caso de las imágenes deberán tener alta resolución fotográfica, previa aprobación del supervisor del Municipio.
12. Suministrar el kit de herramientas y carretera reglamentario, conforme a la normatividad de tránsito vigente y a lo establecido en el convenio interadministrativo.
13. Entregar el vehículo debidamente matriculado ante la secretaría de movilidad y transporte aprobadas por el Departamento y/o en las que apruebe el supervisor del Municipio y del del convenio interadministrativo, según sea el caso a nombre del municipio del Municipio de Machetá.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, amparando el cumplimiento del contrato, la calidad del bien y la responsabilidad civil extracontractual.
15. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y subsanar las observaciones técnicas dentro de los plazos establecidos.
16. Responder por los retrasos, fallas técnicas o defectos de calidad del bien suministrado, asumiendo los costos y responsabilidades a que haya lugar.
17. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control por parte del Municipio de Machetá y de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones, del Convenio Interadministrativo EPC-CI-067-2025 y de la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el 100% del valor del contrato una vez entregado el vehículo de acuerdo a las especificaciones técnicas.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Expedir la certificación de recibido a satisfacción para el pago al contratista. previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditado por el supervisor.
4. Designar la persona que ejercerá la supervisión del Contrato, con el fin de realizar el seguimiento y control.
5. Presentar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el contratista.
7. Adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA Y CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública deberán ser enviadas a través Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II).**

Se deja constancia que se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II el borrador de los pliegos en la fecha 16 de enero 2026 y se concedió término para presentar observaciones, lapso durante el cual no se presentaron observaciones.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

Convocar a los interesados que quieran participar en la presente Convocatoria Pública como veedores ciudadanos para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-002 DE 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS CON CAPACIDAD DE 17 YD³, NUEVO, MONTADO SOBRE CHASIS, CON SUS ACCESORIOS, GARANTÍA, CAPACITACIÓN, MATRÍCULA Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ – CUNDINAMARCA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS"** en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución y con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, con un presupuesto oficial estimado de hasta **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($886.490.625) M/CTE** y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados; amparados con los CDR: 19572 del 7/11/2025, 19573 del 7/11/2025, 19574 de fecha 7/11/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el presente proceso por la modalidad de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERA: Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso **ANEXO 1**

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de condiciones definitivo estará para consulta y/o retiro en la Secretaría De Gobierno, de la Alcaldía Municipal de Macheta. y/o en la página web www.colombiacompra.gov.co a partir del 12 de febrero de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. - Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Macheta a los Doce (12) días del mes de febrero de 2026.

PABLO EMILIO ESPINOSA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

ANEXO 1
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	www.contratos.gov.co
Publicación Estudios Previos	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Febrero 12 de 2026 Hora: 1:00 p.m .	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Febrero 12 de 2026 Hora: 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Febrero 12 de 2026 Hora: 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Febrero 16 de 2026 Hora: 11:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Febrero 17 de 2026 Hora: 5:00 p.m..	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	Febrero 17 de 2026 Hora: 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	**Febrero 19 de 2026 Hora: 9:00 a.m.**	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Febrero 19 de 2026 Hora: 9:05 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	Febrero 19 de 2026 Hora: 9:10 a.m.	
Publicación del informe de verificación o evaluación	Febrero 23 de 2026 Hora: 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Febrero 26 de 2026 Hora: 11:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de lista de participantes	Febrero 27 de 2026 Hora: 2:00 p.m.	
Apertura del sobre económico (subasta)	Marzo 02 de 2026 Hora: 10:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Marzo 02 de 2026 Hora: 5:05 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	Marzo 03 de 2026 Hora: 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Marzo 04 de 2026 Hora: 2:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Marzo 05 de 2026 Hora: 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii